



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 90/2022

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

**RESULTANDO** que, mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0126, de fecha 14 de febrero de 2022, se aprobó la convocatoria de subvenciones del Premio VIII del Concurso de Fotografía, y se efectuó la convocatoria pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 39, de fecha 18 de febrero de 2022.

**RESULTANDO** que, la cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de 300 euros, habiéndose practicado la oportuna retención de crédito en la aplicación presupuestaria 2022.3340.48010 del presupuesto municipal vigente.

**RESULTANDO** que, la convocatoria preveía dos premios, estando el 1º dotado con un importe de 200 euros y el 2º premio con 100 euros, y siendo requisito indispensable tener cumplidos un mínimo de 21 años para poder participar en la categoría organizada por el Ayuntamiento.

**RESULTANDO** que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, que comprendía desde el día 19 de febrero de 2022 hasta el día 24 de febrero de 2022, ambos inclusive, solo se presentaron dos solicitudes, con números de Registro de Entrada 2022-E-RC-493 y 2022-E-RC-494, pertenecientes ambas a una persona de 19 años, solicitudes de las que se dio traslado a la Comisión de Valoración.

**RESULTANDO** que, el informe de la Comisión de Valoración propone declarar desierta la presente convocatoria en su categoría de mayores de 21 años, por no presentarse ninguna persona mayor de dicha edad al citado concurso, tal y como se requiere en la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución del instructor.

En virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente, por la presente **RESUELVO**:

**Primero.** - Declarar desierta la convocatoria por inexistencia de solicitudes para la categoría de mayores de 21 años.

**Segundo.** – Anular el sobrante de la retención de crédito practicada en contabilidad ante la ausencia de solicitudes.

**Tercero.** – Publicar la Resolución en los lugares previstos en la convocatoria.

**Cuarto.** – Dar traslado de la Resolución a la Intervención municipal.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

